



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PLAN DE TRABAJO

Periodo Anual de Sesiones
2023-2024

Agosto, 2023

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PLAN DE TRABAJO

Período Anual de Sesiones 2023-2024

I INTRODUCCIÓN

La Comisión de Transportes y Comunicaciones es un grupo de trabajo especializado de congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, del sector Transportes y Comunicaciones, a la cual le compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas de la materia, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad.

La Comisión en base a sus facultades y competencias promoverá y desarrollará actividades de fiscalización y representación interactuando con los diferentes organismos del Estado y actores involucrados con la actividad de transportes y comunicaciones a nivel nacional regional y local; efectuando sesiones, audiencias y foros descentralizados, conversatorios, diálogos, mesas técnicas de trabajo, reuniones y eventos necesarios, a efectos de recoger las inquietudes e iniciativas legislativas que contribuyan a la formación, mejoramiento y modernización en el servicio del sector transportes y las comunicaciones.

II CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Transportes y Comunicaciones está integrada por los congresistas titulares y accesitarios, conforme al Cuadro de Comisiones aprobado por el Pleno del Congreso en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2023.

La Mesa Directiva de la Comisión para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024, elegida en sesión de fecha 17 de agosto de 2023, es la siguiente:

Presidente : Congresista EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Vicepresidente : Congresista OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI
Secretario : *PENDIENTE DE ELECCIÓN*

III FUNDAMENTACIÓN

De conformidad con el artículo 94º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República y demás normas modificatorias, el Congreso elabora y aprueba su Reglamento, que tiene fuerza de ley; elige a sus representantes en la Comisión Permanente y de las demás comisiones; establece la organización y las atribuciones de los grupos parlamentarios; gobierna su economía; sanciona su presupuesto, entre otros.

El artículo 34° del Reglamento de la República establece que las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia.

En este mismo sentido, el artículo 35° del Reglamento del Congreso de la República, establece en forma taxativa que las Comisiones Ordinarias son las encargadas de abordar y evaluar los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización. Por su parte el artículo 36° del precedente texto legal, señala que el Plan de Trabajo de la Comisión debe tomar en cuenta la Agenda Legislativa aprobada por el Pleno del Congreso y responder al acuerdo de los distintos Grupos Parlamentarios representados en la Comisión, a fin de satisfacer las demandas de los representantes de la patria de conformidad al interés nacional y al desarrollo y bienestar del ciudadano.

IV MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Acuerdo Nacional: Políticas N° 5, 8, 11, 18, 21, 29, 32, 34 y 35.
- Plan Bicentenario al 2021 (DS 054-2011-PCM).
- Decreto Supremo N° 238-2019-EF, Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad.
- Decreto Supremo N° 012-2018-Vivienda, referente al Plan Nacional de Accesibilidad 2018 – 2023.
- Decreto Supremo N° 019-2017-MTC, Plan Estratégico Nacional de Seguridad Vial.
- Decreto Supremo N° 012-2019-MTC, Política Nacional de Transporte Urbano.
- Decreto Supremo N° 027-2019-MTC, Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible.

V VISIÓN

La comisión tiene como visión liderar el desarrollo de la función legislativa, ejerciendo el control político y representación en los ámbitos del transporte y las comunicaciones de nuestro país, con especial énfasis en el desarrollo sostenible y promoción de las actividades económicas relacionadas feridas al sector y el respeto de los derechos fundamentales y sociales.

VI MISIÓN

La misión de la comisión es desarrollar la gestión del proceso legislativo, de fiscalización y supervisión del ordenamiento legal en el sector Transportes y Comunicaciones, de manera oportuna y efectiva; así como de los procesos de control político y representación.

La misión de la comisión es también la promoción del desarrollo sostenible y competitivo del sector desde los siguientes ejes de trabajo:

- Desarrollo en infraestructura y concesiones.
- Transporte, movilidad y seguridad vial.
- Comunicaciones, telecomunicaciones y desarrollo tecnológico.

VII OBJETIVOS GENERALES

1. Optimizar la labor legislativa que impulse el ordenamiento en general del transporte terrestre, aéreo y lacustre, la ampliación y modernización de la infraestructura vial, ferroviaria, aérea y fluvial, así como la consolidación del desarrollo en telecomunicaciones, los sistemas de interconexión y la integración tecnológica, en concordancia con la legislación vigente, el Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa que apruebe el Congreso de la República.
2. Desarrollar un trabajo articulado con los diferentes organismos públicos y privados, a efectos de coadyuvar acciones favoreciendo el desarrollo integral de transporte su infraestructura, las telecomunicaciones y sus políticas de educación en seguridad vial - movilidad sostenible e inclusiva; que permitan garantizar, entre otros, la prestación de los servicios públicos de calidad.
3. Realizar la fiscalización y el control político permanentemente en los organismos públicos integrantes del sector transportes y comunicaciones de los tres niveles de gobierno, gobierno nacional regional y local, así como interactuar con los organismos privados vinculados al sector bajo el marco de las políticas de transparencia y lucha anticorrupción.

VIII OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Calificar, estudiar y debatir los proyectos de ley derivados a la comisión, elaborando los dictámenes correspondientes, previo requerimiento de los informes a los organismos técnicos respectivos.
2. Realizar acciones de fiscalización en los distintos organismos y servicios públicos del sector, así como evaluar el desempeño de las autoridades del sector ejerciendo el control político correspondiente.
3. Fomentar la concertación y el diálogo entre los diferentes actores del sector transportes y comunicaciones, públicos y/o privados, a través de audiencias públicas y sesiones descentralizadas, además de videoconferencias y reuniones virtuales, en concordancia con nuestra Constitución y la Ley.



4. Promover la conectividad del país fiscalizando su sostenibilidad y calidad en el servicio; y, el acceso y uso de los servicios de telecomunicaciones con mayor énfasis en zonas rurales y poblaciones vulnerables.
5. Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones, políticas y/o lineamientos del Gobierno Central ante la emergencia sanitaria originada por el COVID-19, respecto al sector de transportes y comunicaciones, a efectos de salvaguardar la vida y la salud de nuestra población.

IX PRINCIPIOS DE TRABAJO

El trabajo de la Comisión de Transportes y Comunicaciones se realiza observando las siguientes políticas y principios

1. **Transparencia.** Los actos que se realicen y los documentos que se reciban o elaboren en la comisión son públicos y estarán a disposición de los congresistas y de su personal. La ciudadanía podrá acceder a ellos a través de la página web de la comisión, salvo restricciones legales.
2. **Coordinación.** Las acciones dirigidas a cumplir con los objetivos de la comisión se realizarán con la coordinación y participación de los actores vinculados con el quehacer parlamentario.
3. **Neutralidad.** El trabajo de la comisión se desarrollará con criterio de imparcialidad, evitando algún sesgo a favor de cualquiera de los grupos políticos o congresistas que la integran.
4. **Pluralidad.** En la composición de grupos de trabajo se respeta el principio de pluralidad.
5. **Oportunidad.** Las acciones y actividades que realice la comisión se realizan teniendo en cuenta la urgencia o la demanda respecto de un tema específico.
6. **Consenso.** Se procura buscar entre sus integrantes el mayor consenso para el logro de los objetivos de la comisión.
7. **Participación.** Se promueve la participación de los integrantes en la solución de la problemática nacional, regional y local.

X. ESTRATEGIA DE TRABAJO

La Comisión desarrollará las actividades materia de su competencia sectorial con eficiencia y eficacia en el ejercicio de la labor legislativa, de control político y representación, ejerciendo sus funciones con vocación democrática y descentralizada, en la búsqueda de los objetivos expuestos.



10.1 SESIONES

- Sesiones Ordinarias: Se realizan en forma presencial y semipresencial en el horario que acuerde la comisión.
- Sesiones Extraordinarias: Se realizan a propuesta de los congresistas integrantes de la comisión y por disposición de la presidencia de la comisión.
- Sesiones Descentralizadas: Se realizan con el objeto de recopilar información de interés para la comisión cumpliendo con su labor fiscalizadora.
- Todas las citaciones serán enviadas electrónicamente al igual que un resumen de los documentos recibidos

10.2 GRUPOS DE TRABAJO

Se conformarán grupos de trabajo a propuesta de los congresistas integrantes de la comisión, esencialmente relacionados con los temas relacionados al transporte y seguridad vial; infraestructura y concesiones; transporte aéreo; transporte marítimo, fluvial, lacustre y puertos; ferrocarriles; comunicaciones y telecomunicaciones.

10.3 MESAS DE TRABAJO

Se realizan para tratar temas específicos que permitan desarrollar las propuestas legislativas y acciones de fiscalización de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, sobre todo en temas relacionados con el desarrollo de infraestructura, concesiones, movilidad urbana, seguridad vial, transporte terrestre, aéreo, fluvial, marítimo, cabotaje, telecomunicaciones, entre otros temas de interés nacional.

10.4 VISITAS DE TRABAJO

Se realizarán en lo posible a las autoridades y dependencias del Estado bajo la jurisdicción del sector transportes y comunicaciones, así como a la infraestructura concesionada, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad establecida, en defensa de los intereses ciudadanos y públicos.

10.5 CONFERENCIAS, FOROS Y EVENTOS INTERNACIONALES

Se realizan sobre temas concernientes al sector transportes y comunicaciones, que respondan a exigencia regulatorias de intereses colectivos y nacionales, los cuales requieren difusión técnica y conocimiento ciudadano, a efectos de generar convicción y garantizar la calidad regulatoria, en cautela de la finalidad pública y de la protección de la vida humana, la satisfacción de las necesidades de los usuarios, el resguardo de las condiciones de seguridad y salud, la protección del medio ambiente y de la sociedad en su conjunto.

10.6 PRONUNCIAMIENTOS

Se emitirá pronunciamiento sobre la acción y actuación regulatoria del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que revistan interés público, de conformidad con sus facultades y competencias reguladas en ley, así como de otros organismos públicos y privados que afecten los intereses ciudadanos y los ejes que detallan el presente plan.

10.7 AUDIENCIAS PÚBLICAS

Se efectúan con la finalidad de otorgar espacios de participación y expresión pública para los actores sociales, públicos y privados, inmersos en el desarrollo de las actividades relacionadas al sector transportes y comunicaciones.

XI LINEAMIENTOS DE TRABAJO

Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos establecidos, se determinan los siguientes lineamientos de trabajo que contienen las actividades a desarrollar.

11.1 ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

- Seguimiento y evaluación técnica de los proyectos de ley presentados por los distintos despachos parlamentarios del poder Ejecutivo y otros organismos competentes.
- Solicitar las opiniones pertinentes y expedir los proyectos de dictámenes correspondientes, para su debate y aprobación.
- Sustentación en el Pleno y Comisión Permanente de los proyectos aprobados por la Comisión.
- Absolver las consultas que le formule el Pleno del Congreso u otras comisiones en los asuntos de su especialidad y de la documentación que llega a la comisión.
- Solicitar opinión técnica especializada a los organismos públicos, privados, la academia y sociedad civil.
- Priorizar el análisis de los proyectos de ley que se decreten a la comisión, en especial las iniciativas para reducir la informalidad e inseguridad en el transporte público de pasajeros, y para facilitar la inversión pública para la modernización de las infraestructuras de transporte y de telecomunicaciones.

11.2 ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN

Como parte de la labor de representación, dentro del ámbito y acción de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, en aras de la defensa del interés de la Nación y en cautela de su finalidad pública, corresponde atender las demandas y denuncias ciudadanas, debidamente representadas por las organizaciones sociales, grupos de intereses públicos y privados, sindicatos, federaciones, entre



otras, dentro del marco Constitucional y legal reglamentario, que regula y reconoce la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso de la República.

Dentro de estas actividades se pondrá énfasis en los pedidos al Poder Ejecutivo para la atención a las demandas de vuelos de acción cívica en beneficio de las poblaciones más alejadas del país.

11.3 ACTIVIDADES DE CONTROL POLÍTICO Y FISCALIZACIÓN

La Comisión de Transportes y Comunicaciones realizará el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y sus servicios relacionados al sector, en los siguientes términos:

- Solicitar información a las entidades que corresponda respecto de los planes, programas y proyectos referidos al desarrollo de la infraestructura vial, aérea, portuaria y ferroviaria; así como del sistema de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como:
 - Gobierno Nacional
 - Gobiernos Regionales
 - Municipalidades Provinciales
 - Municipalidades Distritales
 - Municipalidades Rurales
 - Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN
 - Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL
 - Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN
 - Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)
 - Instituciones Públicas
 - Universidades e Institutos públicos
 - Asociaciones y organizaciones no gubernamentales, entre otros.

- Invitar a las sesiones y mesas técnicas de trabajo a los representantes de los sectores públicos y privados relacionados con el sector transportes y comunicaciones, titulares de organismos reguladores y órganos constitucionalmente autónomos que correspondan, así como a las autoridades regionales y locales para informar sobre los resultados de su gestión.

- Articular acciones para la reducción de la informalidad en el transporte pasajeros y de carga.

- Efectuar el seguimiento y fiscalización respecto a la implementación de las leyes aprobadas referidas a los temas de la comisión.



- Fiscalizar la ejecución de los mega proyectos de inversión pública que vienen desarrollando, así como los contratos de concesión de las vías nacionales.
- Fiscalizar la ejecución del presupuesto del Sector y los presupuestos por pliego y por unidades ejecutoras.
- Atender en la comisión, las denuncias presentadas por los ciudadanos a autoridades, instituciones u organismos públicos, debidamente sustentadas y documentadas para cuyo efecto se solicitará los informes correspondientes.

XII FLEXIBILIDAD DEL PLAN DE TRABAJO.

El presente plan de trabajo de la Comisión de Transportes y Comunicaciones está sujeto a modificaciones de acuerdo a las necesidades de la comisión y a propuesta de los miembros titulares durante el periodo legislativo 2023 – 2024.

IX METODOLOGÍA DE TRABAJO

1. La Comisión de Transportes y Comunicaciones se reúne en forma ordinaria los días lunes a las 14:00 horas y de forma extraordinaria cuando lo convoque el Presidente o acuerde la comisión.
2. La comisión coordina con las demás comisiones del Congreso sobre las actividades concernientes a su desenvolvimiento y por los temas afines y el carácter social de los mismos.

Lima, agosto de 2023